DECRETO ALCALDICIO Nº 01079 /

PUCHUNCAVÍ, 08 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Cartas solicitud de fecha 29.07.2022 y de fecha 11.08.2022, dirigidas al Alcalde, suscrita por don Pablo Escobar N. en relación a la ejecución de la Etapa 1 y 2 del "Proyecto de extensión de redes públicas de agua potable y alcantarillado para la urbanización del loteo El Alto"; el Decreto Alcaldicio Nº1754 de fecha 16.12.2021 que autoriza la intervención y ocupación de calle Las Cañas Norte y El Médano; las atribuciones de la Municipalidad según el artículo 26º del D.F.L. Nº850 del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Alcaldicio Nº1.629 de fecha 31.10.2018 que aprueba el Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; la decisión del Sr. Alcalde de acceder a lo solicitado; el artículo 52º de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; el Decreto Alcaldicio Nº797 de fecha 16.06.2020, que determina el orden subrogancias para el cargo de Director de Control interno de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en el Sr. Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden del Sr. Alcalde; la Sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la resolución Nº06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1. **RATIFÍQUESE**, como fecha de inicio de la ocupación y excavación en el bien nacional de uso público, autorizada por el Decreto Alcaldicio Nº1754 de fecha 16.12.2021, correspondientes a la intervención y ocupación de calle Las Cañas Norte y El Médano, **el día 14 de agosto del 2022**, y como fecha de término **el día 14 de septiembre del mismo año**, manteniendo la restricción de realizar trabajos los fines de semana.
2. **RECONÓZCASE,** el pago efectuado por la empresa EBCO S.A. el día 22.06.2022, por un valor de $12.274.783.
3. **CONSIDÉRESE**, el pago de $ $506.863, correspondiente a la diferencia de derechos municipales producto de la variación del valor de la UTM a la fecha del cálculo.

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1. Rodrigo Vargas Sepúlveda, por EBCO S.A.
2. Inversiones El Alto S.A.
3. Administración y Finanzas.
4. Unidad de Control
5. SECPLAN
6. Unidad de Inspección
7. Dirección de Tránsito
8. DOM
9. Alcaldía

MAN/JCGR/PCO/NSL/EAOS/KAVB